



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Buenos Aires 177-4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Diciembre de 1993

Expediente No 8459/93

RES. No 510/93

VISTO:

El Expediente No 8320/93 mediante el cual se tramitó el Dictado de las asignaturas Psicología del Adolescente y Psicología del Aprendizaje a cargo de la Prof. Basani de Agostini;

Que en esa oportunidad el Consejo Directivo hizo suyo el dictamen de la Comisión de Docencia por el cual se aconseja aprobar el Plan de Trabajo elaborado por la Prof. Basani de Agostini y la excepción de correlativas para cursar Psicología del Aprendizaje (primer Cuatrimestre tercer año) sin haber regularizado Psicología del Adolescente (Segundo Cuatrimestre, Segundo año) por haberse dictado ambas materias en forma simultánea fundamentadas en las razones expresadas en estos actuados;

Que en la Res. No 322/93 de esta Unidad Académica, mediante la cual se autoriza al dictado de Psicología del Adolescente y Psicología del Aprendizaje, no se dejó aclarado la excepción requerida en tal sentido, para el cursado de las asignaturas en cuestión;

Que posteriormente por Expediente No 8459/93, la Comisión de Carrera del Profesorado en Matemática y Computación solicita excepciones de correlativas para otras asignaturas del área Pedagógica por las razones que se exponen en el folio 1 del mencionado expediente;

Que se encuentra en vigencia la Res. No 344/91 del Honorable Consejo Superior, la cual faculta a los Consejos Directivos de Facultades, a efectuar los ajustes necesarios en los regímenes de correlativas de asignaturas de un Plan de Estudio cuando ocurrieran factores que así lo justificaren;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Tener por eximidos del Régimen de correlatividad a los alumnos del Profesorado en Matemática y Computación de la Sede Regional Orán que cursaron Conducción del Aprendizaje en el período lectivo 1993, sin el requisito de tener regularizada

///...





Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

///... - 2 -

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
SALTA (R.A.)

RES. No 510/93

SALTA, 21 de Diciembre de 1993

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

EXPEDIENTE N° 8.432/93 - F.C.E.

previamente la asignatura Psicología de la Adolescencia, dado que ambas asignaturas por razones de fuerza mayor se dictaron en forma conjunta en el 2do. cuatrimestre.

**ARTICULO 2o:** Tener por autorizado a los alumnos de la Carrera del Profesorado en Matemática y Computación de la Sede Regional Orán, en carácter de excepción para el periodo lectivo 1.993, el cursado de la asignatura "Psicología de la Adolescencia", sin el requisito de tener previamente aprobado los Trabajos Prácticos de su correlativa inmediata "Introducción a la Educación", en base a los considerandos de la presente.

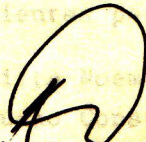
**ARTICULO 3o :** Autorizar, a los alumnos del Profesorado en Matemática y Computación de la Sede Regional Orán exclusivamente para el periodo lectivo 1994, el cursado en forma simultánea de las asignaturas Introducción a la Educación y Taller, al margen del sistema de correlativas.

**ARTICULO 4o :** Dejar claramente establecido que las excepciones de correlativas son para cursar exclusivamente en el periodo lectivo indicado y por única vez según se especifica en los artículos anteriores.


**ARTICULO 5o:** Establecer que los exámenes finales habrán de adecuarse al respectivo régimen de correlatividad vigente.

**ARTICULO 6o:** Hágase saber con copia a Sede Regional Orán. Cumplido, ARCHIVESE.-

FAC. CS. EXACTAS
NO
get

  
**Ing. CARLOS ALBERTO CADENA**  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



  
**Ing. NORBERTO A. BONINI**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas

